

FOR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE PAVIMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales
y en especial las que le confiere
el artículo 313 de la Constitución
Nacional, el Decreto 1333 de 1986,
la ley 136 de 1994, y la ley 179
de 1994.

CONSIDERANDOS :

- a.- Que el presupuesto del Fondo se nutre en la venta de material a entidades públicas y particulares.
- b.- Que el Fondo Rotatorio de Pavimentos suple todas sus necesidades con lo recaudado por la prestación de su servicio.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Calcúlase el Presupuesto de Ingresos del Fondo Rotatorio de Pavimento de la Seccreatría de Obras Públicas Municipales en la suma de MIL TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.033.620.163.oo).

INGRESOS :

01. Reajuste a incremento impuesto de Circulación.	93.930.000.oo
02. Venta de Material	322.140.000.oo
03. Resello, pavimentación y parcheo	579.852.000.oo
04. Otros ingresos	37.698.163.oo
TOTAL INGRESOS.....	\$1.033.620.163.oo

ARTICULO SEGUNDO: Calcúlase el presupuesto de egresos del Fondo Rotatorio de Pavimento de la Secretaría de Obras Públicas Municipales en la suma de MIL TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.033.620.163.oo).

TOTAL EGRESOS.....	\$1.033.620.163.oo
---------------------------	---------------------------

ARTICULO TERCERO:

DEFINICION DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS:

- 01. REAJUSTE E INCREMENTO DEL IMPUESTO DE CIRCULACION

Se refiere a las transferencias que el Fondo de pAvimento recibe de la Dirección de Tránsito de Santander por impuesto Municipal de vehículos, en concordancia con el acuerdo No. 0044-87.

02. VENTA DE MATERIAL

Se refiere a los ingresos que percibe el Fondo de Pavimento por la venta de los diferentes productos de la Planta de Pavimento.

03. RESELLO, PAVIMENTO Y PARCHEO

Son todos aquellos ingresos que percibe el Fondo de Pavimento por concepto de los trabajos de resello, pavimentación y parcheo que ejecuta la Secretaría de Obras Públicas Municipales con destino a entidades oficiales y particulares.

04. OTROS INGRESOS

Son todos aquellos ingresos que percibe el Fondo de Pavimento que no están cubiertos por los numerales anteriores, como por ejemplo alquiler de maquinaria, venta de formularios para licitaciones, etc.

EGRESOS**01. MATERIAL Y SUMINISTROS**

Este rubro comprende la compra de productos asfálticos, revuelto, bolo c, conglomerado, gravilla, triturado y elementos considerados materia prima de la Planta de Pavimento y en general la adquisición de implementos de trabajo necesarios para el normal funcionamiento del Fondo.

02. Mantenimiento, Reparación de vehículos y llantas y repuestos para la Planta de Pavimento.**03. COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES**

Son todos los gastos por concepto del suministro de gasolina y lubricantes que el Fondo Rotatorio de Pavimento otorga a los vehículos de la Secretaría de Obras Públicas, además incluye el combustible que la Planta de Pavimento compra a Terpel.

04. ADECUACION DE INSTALACIONES

Son todos los desembolsos en que incurre el Fondo de Pavimento para el mantenimiento y adecuación de instalaciones como taller Municipal, Planta de Pavimento y lote de vías.

05. BONIFICACIONES

Reconocimiento en dinero a los trabajadores y empleos del Municipio por servicios prestados en las obras de pavimentación, resello y mantenimiento de vías.

06. GASTOS DE TRANSPORTE

Son las erogaciones en que incurre el Fondo de Pavimento para cubrir los gastos de transporte de material asfáltico de la planta de Ecopetrol a la Planta de Pavimento de la Secretaría de Obras Públicas Municipales y transporte del personal de la Planta de Pavimento.

07. CUOTA DE FISCALIZACION

Son los pagos que el fondo de Pavimento efectúe a la Contraloría Municipal por los servicios de auditaje.

08. IMPRESIONES, ENCUADERNACIONES Y PUBLICACIONES

Son los pagos por concepto de impresiones, encuadernaciones, editar avisos oficiales, propaganda, pagos de espacios en periodicos, avisos y promociones en radio, televisión y contratos con agencias de publicidad.

09. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Son los gastos que incurre el Fondo de Pavimento por el pago de servicios técnicos y profesionales, como ensayos de laboratorio, mezcla asfáltica o cualquier otro producto de la Planta de Pavimento, interventoria y estudios de suelos.

10. ALQUILER DE MAQUINARIA

Son todas las erogaciones en que incurre el Fondo Rotatorio de Pavimento para cancelar obligaciones por alquiler de maquinaria, siempre y cuando el Municipio no posea la clase de maquinaria alquilada o en su defecto que ésta no esté disponible en el tiempo que se va a ejecutar la obra.

Los servicios prestados deben corresponder a trabajos de mantenimiento, conservación y pavimentación de vías.

11. PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, FOTOCOPIAS Y COPIAS HELIOGRAFICAS.

Se utilizará para cubrir todas las erogaciones del Fondo Rotatorio de Pavimento en que incurra lo relacionado con fotocopias, útiles de escritorio, papelería y copias heliográficas, así como para el suministro del Microcomputador.

12. IMPREVISTOS

Son todas las erogaciones en que incurre el Fondo Rotatorio de Pavimento en su normal funcionamiento, que no están comprendidos en los numerales anteriores y que no se encuentran previstos.

ARTICULO CUARTO: Facúltase a la comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo para corregir los errores aritméticos, de cálculo porcentual y equilibrio presupuestal que en base a disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 1996 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


Se expide en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,



CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario,



HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

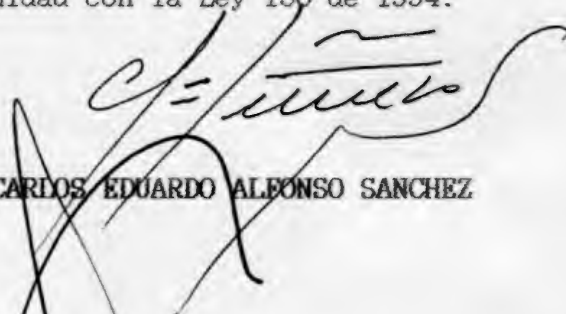
51
ACUERDO NUMERO No 081 DE 19

Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga.

CERTIFICAN :

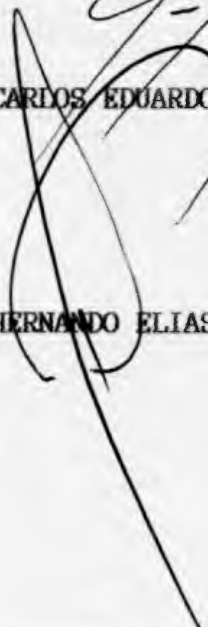
Que el anterior Acuerdo No. 081 de 1995, fue debatido y aprobado en dos sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



CARDOS EDUARDO ALEONSO SANCHEZ

El Secretario,



HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE PAVIMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 21 de Diciembre de 1995.

La Secretaria General,

Licia de Quijano
LICIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

27 de Diciembre de 1995.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 081 de 1995, expedido por el Honorable Concjo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 27 de Diciembre de 1995.

El Alcalde,


CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ